

Informe final del consejero auditor en el asunto COMP/38.549 — Colegio de Arquitectos
(con arreglo al artículo 15 de la Decisión de la Comisión (2001/462/CE, CECA) de 23 de mayo de 2001, relativa al mandato de los consejeros auditores en determinados procedimientos de competencia — DO L 162 de 19.6.2001, p. 21)

(2005/C 3/04)

El proyecto de Decisión da lugar a las siguientes observaciones con respecto al derecho de audiencia.

El 3 de noviembre de 2003 y en el marco de un procedimiento de oficio la Comisión envió un pliego de cargos al Colegio Belga de Arquitectos en el que se objetaba que el establecimiento de un baremo fijo o una escala de baremos mínimos era contraria a las normas de competencia.

El 2 de diciembre de 2003 el Colegio de Arquitectos tuvo acceso al expediente.

El Colegio de Arquitectos dispuso de un plazo de diez semanas para responder al pliego de cargos y presentó por escrito sus observaciones en el plazo asignado.

Por lo que respecta al procedimiento, el Colegio de Arquitectos alegó que no se habían respetado plenamente los derechos de la defensa porque no pudo tener acceso a un documento de la Dirección General de Competencia considerado «confidencial».

Se comprobó que dicho documento habría permitido identificar a la persona que transmitió la información a la Comisión.

En consecuencia, y con razón, el documento fue considerado «confidencial» teniendo en cuenta la obligación de secreto al que está sometida la Comisión en un caso de este tipo.

Esta obligación de secreto se basa en que el anonimato de una persona que ha facilitado información debe garantizarse cuando esta persona así lo solicita y si existe la posibilidad de que pueda sufrir medidas de represalia (sentencia del Tribunal de Justicia de 7 de noviembre de 1985 en el asunto 145/83, Adams/Comisión de las Comunidades Europeas, punto 34 y siguientes).

El Colegio Belga de Arquitectos pudo ejercer su derecho a ser oído y solicitó una audiencia oral, que se celebró el 9 de febrero de 2004.

En el proyecto de decisión de la Comisión no se hace ninguna nueva objeción al Colegio de Arquitectos con respecto a las ya comunicadas en el pliego de cargos.

Considero pues que se ha respetado el derecho de las partes a ser oídas.

Bruselas, 16 de junio de 2004.

Serge DURANDE
